



Con esta fecha el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Turismo ha adoptado la siguiente:

“RESOLUCIÓN

Año: 2010
Número: *2102*
Fecha: 12-08-2011
Expte.: VAR.27/11
Refª: Chr/cgg

**RECTOR MAGNÍFICO DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL
DE LA RIOJA (UNIR)**

VISTOS:

1º.- Los escritos presentados por el Rector de la Universidad Internacional de La Rioja, mediante los cuales solicita de esta Consejería la preceptiva autorización para la implantación de las enseñanzas conducentes a la obtención de las titulaciones oficiales que se relacionan en la parte dispositiva de la presente Resolución.

2º.- Los artículos 8-2 y 35-2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el artículo 3-2 de la Ley 3/2008, de 13 de octubre de reconocimiento de la Universidad Internacional de La Rioja, 4 del Decreto 69/2009, de 31 de julio, por el que se autorizaba el comienzo de sus actividades y 5-1 e) de la Orden 28/2009, de 7 de octubre que regula en el ámbito autonómico el procedimiento para la implantación de las enseñanzas universitarias oficiales en el Marco del Espacio Europeo de Educación Superior

3º.- Las Resoluciones de verificación positivas dictadas por el Consejo de Universidades, previos los informes favorables de evaluación elaborados por la ANECA, de acuerdo todo ello con lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, según redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio

4º.- El Informe preceptivo y favorable de la Dirección General de Educación de 8 de agosto de 2011 y

CONSIDERANDO

Único.- Que en la tramitación del expediente se han respetado los procedimientos legalmente establecidos y que los Planes de Estudio elaborados por la Universidad Internacional de La Rioja conducentes a la obtención de los títulos solicitados cumplen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de la materia citada en el cuerpo de la presente Resolución;

Esta Consejería, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por la vigente legislación,



RESUELVE

1º.- Autorizar a la Universidad Internacional de La Rioja la implantación para el curso 2011-2012, de las enseñanzas conducentes a la obtención de los siguientes títulos y programas:

-ENSEÑANZAS DE GRADO

- Graduado o Graduada en Trabajo Social por la Universidad Internacional de La Rioja

ENSEÑANZAS DE MÁSTER

- Máster Universitario en Ciencias Sociales y Nuevas Tecnologías por la Universidad Internacional de La Rioja.
- Máster Universitario en Diseño y Gestión de Proyectos Tecnológicos por la Universidad Internacional de La Rioja
- Máster Universitario en Guiones Audiovisuales por la Universidad Internacional de La Rioja
- Máster Universitario en Actores y Escenarios de las Sociedades del Conocimiento: Estado, Comunicación y Educación por la Universidad Internacional de La Rioja

2º- Ordenar la publicación de la parte dispositiva de esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

El Consejero de Educación, Cultura y Turismo, Gonzalo Capellán de Miguel."

Lo que traslado a VI. a los efectos oportunos,

Logroño, a 12 de agosto de 2011.


**Gobierno
de La Rioja**
Educación, Cultura y
Turismo
Secretaría General Técnica

Ludivina Ramírez Moreno
Secretaria General Técnica

